



INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

emple@ragón

Boletín de información laboral de la Mujer en Aragón

Instituto Aragonés de la Mujer-Servicio de Asesoramiento Laboral

Boletín nº 7– Octubre 2022

SUBVENCIONES

1) Becas del programa Escuela taller

➤ Información

A través de este trámite, el alumnado de las escuelas taller del Gobierno de Aragón podrá presentar una solicitud para optar a las becas del Programa de Escuelas Taller durante la primera fase formativa.

➤ Presentación de la solicitud

Plazo para realizar las solicitudes: Pendiente de definir

➤ Normativa

- [Orden, de 14 de noviembre, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas](#)
- [Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo](#)
- [Orden EPE/1471/2020, de 21 de diciembre, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo](#)

2) Becas y ayudas formación desempleados/as

➤ Información

A través de este trámite, las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas no laborales de formación profesional para el empleo

podrán presentar una solicitud para optar a las becas y ayudas para desempleados del Gobierno de Aragón.

Las ayudas pueden comprender aspectos como transporte, manutención, alojamiento, conciliación y cuidado de hijos y familiares

➤ Presentación de la solicitud

Plazo para realizar las solicitudes: Pendiente de definir

➤ Normativa

- [Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral](#)
- [Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral](#)
- [Orden TMS/368/2017, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación](#)
- [Orden EPE/778/2021, de 17 de junio, por la que se establecen instrucciones relativas a becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas no laborales de formación profesional para el empleo, aprobadas en el año 2021](#)
- [Orden EPE/1569/2021, de 15 de noviembre, por la que se modifica la Orden EPE/778/2021, de 17 de junio, por la que se establecen instrucciones relativas a becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas no laborales de formación profesional para el empleo, aprobadas en el año 2021.](#)

3) Solicitud de pago para las subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en Centros especiales de empleo

➤ Información

A través de este trámite, se puede presentar una solicitud de pago de las subvenciones para el funcionamiento de unidades de apoyo a la actividad profesional concedidas en el año vigente.

➤ Presentación de la solicitud

Plazo para realizar las solicitudes: Del 09/08/2022 al 15/11/2022

➤ Normativa

- [Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo](#)
- [Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo](#)

FORMACIÓN

1. Instituto Aragonés de Empleo

[Cursos y talleres](#) ofrecidos a través del Instituto Aragonés de Empleo.

[Información general de los cursos](#)

2. Convocatorias de acceso permanente para la acreditación de competencias profesionales

El PEAC (procedimiento de evaluación y acreditación de es un procedimiento que permite evaluar y, en su caso, acreditar oficialmente competencias profesionales adquiridas por las personas, por su experiencia laboral o mediante vías no formales de formación

[Información sobre las convocatorias](#)

EMPLEO

1. INAEM

Consulta de las ofertas de empleo que gestiona el INAEM en Aragón a través de la web del [Sistema Nacional de Empleo](#).

2. Empleo Público

- [Procesos selectivos abiertos gestionados por el Instituto Aragonés de Administración Pública \(IAAP\)](#)
- [Convocatorias Universidad de Zaragoza](#)
- [Procesos abiertos gestionados por el Ayuntamiento de Zaragoza](#)

NUEVAS CONDICIONES PARA LAS EMPLEADAS DE HOGAR

La excedencia laboral es el derecho del trabajador a solicitar la suspensión temporal del contrato de trabajo.

La excedencia viene regulada:

- Si eres trabajador de una empresa privada, en el Estatuto de los Trabajadores y en tu Convenio Colectivo.
- Si eres funcionario están reguladas en el Estatuto Básico del Empleo Público.

Tipos de excedencias laborales:

Excedencia forzosa: Cuando no puedas asistir al trabajo, porque has sido elegido para desempeñar un cargo público, un deber público o un cargo sindical en las organizaciones sindicales más representativas a nivel provincial, autonómico o estatal.

Excedencias voluntarias:

Por asuntos particulares: Es necesario llevar trabajando 1 año, como mínimo, en la empresa. La duración será como mínimo de 4 meses y con un máximo de 5 años.

Entre una excedencia y otra tienen que pasar como mínimo cuatro años.

Únicamente hay un derecho preferente para el reingreso en las vacantes que sean de la misma categoría (o similar), no hay reserva de puesto de trabajo. No cuentan para el cómputo de antigüedad en la empresa.

Por cuidado de hijos: Si has tenido un hijo, lo has adoptado o acogido. La duración no podrá ser superior a 3 años por cada hijo. Este plazo se computará desde la fecha de nacimiento o resolución de adopción o acogimiento. Si bien algunos Convenios Colectivos pueden ampliar este plazo. Se puede solicitar fraccionada en el tiempo.

Por cuidado de familiares: hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos...) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados), que no pueda valerse por sí mismo. La duración no podrá ser superior a 2 años. Se puede solicitar fraccionada en el tiempo.

En los casos de cuidado de hijos y familiares el tiempo de excedencia sí computa para la antigüedad y hay derecho de reserva del mismo puesto de trabajo durante un año.

En total cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, indicarle que sus

datos se hayan incluidos en nuestra base de datos como persona receptora de este boletín, comunicándole que, si no desea volver a recibir información nuestra, puede borrarse de nuestra base de datos haciéndonoslo constar simplemente con un e-mail con su nombre y dirección de email a iamlaboral@ext.aragon.es. En caso contrario entendemos su aceptación expresa para poder enviarle información divulgativa de nuestros contenidos. No obstante, puede ponerse en contacto con nuestro servicio para cualquier duda o aclaración que necesite en el correo.